

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2013/CDLO

Los Olivos, 16 de Agosto de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 00481-2013/MDLO/GPC/SGPPS/CCUADROS de la Sub Gerencia de Prevención y Promoción de la Salud, Oficio N° 0056-2013-MDLO/GM/GPRC/SGTT de la Sub Gerencia de Transporte y Transito, Informe N° 725-2013/MDLO/GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 00557-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2024-2013/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 003-2013/MDLO/GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 0642-2013-MDLO/SG de la Secretaría General contenidos en el FUT N° I-0012157-2013, Dictamen N° 003-2013-MDLO/CDUTI de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal" y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013. Asimismo el presente Decreto Supremo establece en el "Anexo N° 04: Metas de Plan de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2013, de dicho Decreto Supremo – se ha establecido como Meta N° 30, el "Implementar Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos";

Que, la Sub Gerencia de Prevención y Promoción de la Salud con Informe N° 00481-2013/MDLO/GPC/SGPPS/CCUADROS remite el Plan de Trabajo y detalla sobre el evento denominado "Actividad Física: Los Olivos; camina, corre y pedalea por la Salud" que se desarrollará cada domingo, a partir del día 18 de Agosto hasta el 27 de Octubre del presente año, con el fin de cumplir la Meta N° 30: "Implementación de un Programa de Promoción de Actividad Física en Espacios Públicos del Distrito de Los Olivos, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud". Por otro lado con Oficio N° 0056-2013-MDLO/GM/GPRC/SGTT de la Sub Gerencia de Transporte y Transito, detalla el análisis y estudio realizado para el evento y además señala las calles locales y metropolitanas a cerrarse con las rutas alternas de desvío para el transporte público y privado;

Que, con Informe N° 725-2013/MDLO/GPC la Gerencia de Participación Ciudadana, informa que en el marco del cumplimiento de la Meta N° 30 remite la propuesta para la Implementación de un Programa de Promoción de Actividad Física en Espacios Públicos del Distrito de Los Olivos. "Los Olivos; Camina, Corre y Pedalea por la Salud", elaborado de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, a desarrollarse en 07 módulos, con una duración de 05 horas (de 8:00 a 13:00 horas);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 00770-2013-MDLO/GPP da cuenta al detalle que la referida actividad cuenta con disponibilidad presupuestal para su cumplimiento de gastos de la Meta N° 30, todo ello serán cubiertos con el rubro 09 recursos directamente recaudados (recursos propios). Asimismo, con Informe N° 00557-2013/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo, el Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta N° 30;

Estando a lo expuesto y en aplicación de las atribuciones conferidas por los artículos 9° Inciso 8, y 41°, de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la IMPLEMENTACIÓN DE LA META N° 30: "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS" denominado: "ACTIVIDAD FÍSICA: LOS OLIVOS; CAMINA, CORRE Y PEDALEA POR LA SALUD", de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, por el lapso de diez (10) domingos y con un mínimo de cinco (05) horas conforme al detalle siguiente:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2013/CDLO

MODULOS	LUGAR	FECHAS
Modulo 1: Promoción de la alimentación saludable	Av. Canta Callao - Ca. Turquesas. Ca. Turquesas - Ca. Agua Marina. Ca. Agua Marina - Ca. Turquesas1.	AGOSTO
Modulo 2: Promoción de la actividad física en niños	Ca. Turquesas1 - Av. Confraternidad. Av. Confraternidad - Alt. Ca. 14.	18 Y 25
Modulo 3: Promoción de la actividad física en adolescentes	Alt. Ca. 14 - Frente Ca. Ciruelos. Frente Ca. Ciruelos - Alt. Ca. 15. Alt. Ca. 15 - Ca. Águilas.	SETIEMBRE
Modulo 4: Promoción de la actividad física en jóvenes	Ca. Águilas - Av. San Martín. Av. San Martín - Alt. Ca. Odeon. Alt. Ca. Odeon - Av. Central.	1, 8, 22 Y 29
Modulo 5: Promoción de la actividad física en adultos.	Av. Central - Ca. Centauro. Ca. Centauro - Ca. 46. Ca. 46 - Av. A.	OCTUBRE
Modulo 6: Promoción de la actividad física en adultos mayores.	Av. A - Ca. 09. Ca. 09 - Psje. S/N. Psje. S/N - Av. Huandoy.	6, 13, 20 Y 27
Modulo 7: Promoción de la actividad física en gestantes.	Av. Huandoy - Ca. 17. Ca.17 - Alt. Psje. 18A. Alt. 18A - Av. Universitaria.	

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos, dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SECRETARÍA GENERAL** para el cumplimiento de sus fines; y su difusión a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital
de Los Olivos

Mag. ROSA SILVA MALASQUEZ
Reg. Nat. 23850
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE